

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

REGLAMENTO DE VISITAS, CONFERENCIAS TÉCNICAS Y ESTADÍAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones de este reglamento son de observancia obligatoria para todos los estudiantes y docentes que participen en los programas de visitas, y estadías en los sectores productivos.

Artículo 2. El presente reglamento tiene por objeto establecer las bases y señalar los lineamientos a los que se sujetaran la realización de las visitas y estadías de los estudiantes de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, como parte de su formación en el sector productivo de bienes y servicios.

ARTÍCULO 3. En los planes de estudio de la Universidad Tecnológica de Chihuahua se establecerá para el último cuatrimestre con carácter obligatorio, la realización de una estadía cuya duración abarcara las horas establecidas en los programas y planes de estudio aprobados por la Coordinación General de universidades Tecnológicas y Politécnicas, dicha estadía se desarrollará en la empresa, organización o institución del Sector productivo Público o Privado.

CAPÍTULO II DE LAS ESTADÍAS

GENERALIDADES

ARTÍCULO 4. Se entiende por estadía al periodo durante el cual el estudiante desarrolla un programa de actividades encaminadas a conformar un proyecto para solucionar un problema real de la organización o la propuesta de una mejora continua dentro de la empresa, o bien se incorporan a un proyecto previamente establecido por la Universidad y/o un sector.

ARTÍCULO 5. La estadía se desarrolla durante el 6° y/o 10° cuatrimestre de formación como Técnico Superior Universitario (TSU) de los turnos matutino y despresurizado respectivamente y 11° de Ingeniería (ING.), de la Universidad Tecnológica de Chihuahua (UTCh), definido en los planes y programas de estudio de la carrera.

CAPÍTULO III

PARTICIPANTES

ARTÍCULO 6. Es obligación de todos los estudiantes, el realizar una estadía conforme lo marca el plan de estudios, como requisito para obtener el grado de Técnico Superior Universitario, e Ingeniería, la cual tiene dos propósitos:

- Acreditar el cuatrimestre. Cumplir con el plan de estudios de la carrera correspondiente, mediante la redacción del Informe de estadía, con el desarrollo del proyecto completo en el transcurso de un cuatrimestre.
- Titularse. Reportar las actividades realizadas, mediante la elaboración del Informe de estadía para obtener el grado de Técnico Superior Universitario, e Ingeniero.

ARTÍCULO 7. En el cuatrimestre previo al desarrollo de la estadía, el área de Vinculación impartirá un taller de formación de actitudes para el trabajo y pláticas de inducción al proceso de estadías, que tiene como finalidad que los estudiantes logren por méritos propios su colocación en la empresa.

ARTÍCULO 8. Las estadías se realizarán en las empresas o instituciones del sector productivo de bienes y servicios, en los organismos públicos o en la propia Universidad, quienes asignarán a un asesor empresarial como corresponsable directo del proyecto del estudiante.

ARTÍCULO 9. El área de vinculación será responsable de promover las estadías previo al inicio del cuatrimestre, ante el sector productivo, mediante diferentes herramientas de apoyo.

ARTÍCULO 10. El periodo de estadías tiene una duración de 15 semanas, la cual podrá extenderse ocho semanas más si el proyecto o la empresa lo requieren y cumpliendo con las fechas establecidas en el calendario académico.

ARTÍCULO 11.- Para los alumnos que desarrollen su estadía en otra Universidad Tecnológica mediante el programa de movilidad, se les recibirán los documentos emitidos por la Universidad receptora y con ellos se validará su estadía, siempre y cuando la calificación obtenida sea satisfactoria.

ARTÍCULO 12. La Universidad para cada proyecto de estadía celebrará una carta compromiso específica donde se establezcan las condiciones bajo las cuales se desarrollará el proyecto, carta que deberá ser firmada por el representante de la empresa, Vinculación de la Universidad y el alumno; esta será regresada al departamento de prácticas y estadías para su archivo en expediente; la omisión de este punto causará baja de sus estadías.

ARTÍCULO 13. La Universidad adquirirá los siguientes compromisos:

- a) Proponer empresas para la realización de estadías
- b) Asignar a un docente que fungirá como asesor UTCH del estudiante
- c) Realizar las visitas a la empresa para apoyar, supervisar y evaluar el alcance del proyecto. En caso de que la empresa no acepte las visitas, gestionar un mecanismo que le permita estar en contacto con el asesor(a) de la empresa para conocer y evaluar el desempeño de los estudiantes
- d) Ofrecer al alumno la infraestructura de la Universidad según disponibilidad para el desarrollo del programa convenido.

ARTÍCULO 14. La Empresa adquirirá los siguientes compromisos:

- a) Dar a los alumnos las facilidades necesarias para el desarrollo del proyecto.
- b) Asignar un Asesor Empresarial como autoridad directa del alumno y corresponsable del desarrollo del proyecto.
- c) Emitir la carta de liberación al término satisfactorio de la estadía, una evaluación sobre el desempeño del alumno y firma de la Autorización del informe de estadía.
- d) Proporcionar los recursos necesarios para la realización del proyecto.

ARTÍCULO 15. El alumno adquirirá los siguientes compromisos:

- a) Sujetarse a las normas y políticas definidas por la Empresa.
- b) Mantener informados a su tutor y asesor de los avances de su proyecto. (Por lo menos una vez al mes).
- c) Mantener absoluta confidencialidad de la información que la Empresa defina.
- d) Cumplir con calidad y en tiempo con las actividades señaladas en el programa.
- e) Documentar la realización del proyecto en el informe de estadía.
- f) Entregar la documentación en tiempo y forma para aprobar el periodo de estadía e iniciar el trámite de titulación.

ARTÍCULO 16. En el caso de que el alumno no apruebe, tiene una única oportunidad adicional de presentar otro proyecto de estadía, el cual deberá desarrollarse de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, en una empresa u organismo diferente de aquella en que se haya realizado la primera estadía, siempre y cuando no haya excedido sus reincorporaciones permitidas. La evaluación correspondiente a esta segunda oportunidad se desarrollará en base a los calendarios que para tal efecto establezca la Universidad.

CAPITULO IV DE LAS VISITAS Y CONFERENCIAS TÉCNICAS

GENERALIDADES

ARTÍCULO 17.- Se entenderá por visita y/o conferencia como sesión complementaria al proceso de enseñanza-aprendizaje a todo aquel evento a las que asista el alumno fuera o dentro de la Universidad Tecnológica de chihuahua.

ARTÍCULO 18.- Las visitas serán solicitadas por los tutores de grupo a través del sistema PROYECTA y autorizado por la Dirección de Carrera Correspondiente. Los tutores que hayan realizado un evento (Visita o conferencia) tendrán 10 días naturales para cerrar su evento en el sistema Integral de Información PROYECTA capturando un comentario general sobre los términos en que se realizó su evento.

ARTÍCULO 19.- Las conferencias serán solicitadas por los tutores de grupo a través del sistema PROYECTA y autorizado por la Dirección de Carrera Correspondiente. Las conferencias se podrán

llevar a cabo para todos los alumnos inscritos en la Universidad Tecnológica de Chihuahua.

ARTÍCULO 20.- Se podrán realizar visitas y/o conferencias fuera del tiempo establecido por alguna situación extraordinaria, siempre y cuando sea autorizada por la Dirección de Carrera correspondiente.

ARTÍCULO 21.- Las visitas no podrán ser canceladas a las empresas, una vez que estas confirman.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad y hecho lo anterior el Rector procederá a hacerlo del conocimiento inmediato del personal académico y administrativo, así como de la comunidad estudiantil de la Universidad.

SEGUNDO. Para los alumnos de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, la culminación aprobatoria de sus estadías será el equivalente del Servicio Social.

TERCERO. El presente reglamento aplicará a partir de _____

Código: R-12-02/R5

Fecha de aprobación: sin fecha

Sesión: Sin número de sesión